

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDR.**

Puerto Malabrigo, 30 de enero del 2019

**POR CUANTO:**

- El Concejo Municipal del Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, Región La Libertad, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintinueve de Enero del 2019; visto, el proyecto de :
  - o El Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y;
  - o La Estructura Orgánica de la MDR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica, propuesto, considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, asimismo teniendo en cuenta el informe expuesto por el Asesor Legal se concluye indicando que la propuesta del ROF, se enmarca en el D.S. 054-2018-PCM y tiene por objeto la creación de una estructura organizacional más horizontal que permitirá la obtención de mayores niveles de eficiencia en la gestión, y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con el D.S. N° 004-2013-PCM; por lo que es de opinión favorable en la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad y el Organigrama que contiene la Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, el proyecto del ROF, se enmarca en el D.S. 054-2018-PCM y tiene por objeto la implementación de una estructura organizacional más horizontal que permitiría la obtención de mayores niveles de eficiencia en la gestión en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con el D.S. N° 004-2013-PCM;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del texto del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se puede apreciar que se han desarrollado cumpliendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, respetándose la estructura básica establecida en el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo cual, opina que es procedente la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Razuri, el mismo que deberá hacerse mediante Ordenanza y remitirse los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente pronunciamiento al amparo de la atribución establecida en el inciso 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, previo Dictamen de los Sres. Regidores presentes;

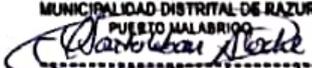
Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - REGION LA LIBERTAD.**

- Artículo 1°.-** APROBAR; EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2019 Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.
- Artículo 2°.-** ENCARGAR; A LA GERENCIA MUNICIOAL, ADOpte LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUACION DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI A LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA EN LA PRESENTE ORDENANZA.
- Artículo 3°.-** DEROGAR; LAS NORMAS O DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN O CONTRADIGAN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
- Artículo 4°.-** ENCARGAR; A LA SECRETARIA GENERAL, LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA Y A LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL EL TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL EN EL PORTAL DE LA ENTIDAD.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRICO  
  
Yasumy Yanel Santisteban Atoche  
REGIDORA